

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:04 once horas con cuatro minutos del día 12 doce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional 44 cuarenta y cuatro, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenos días, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 11:04 once horas con cuatro minutos** del día de hoy **12 doce de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General, haga constar la existencia del quorum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes. Por lo anterior, con fundamento en el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

De igual forma, hago constar que se encuentra presente la Secretaria de Estudio y Cuenta de la ponencia que interviene el día de hoy.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen. “ -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/88/2024**.
2. A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del **Juicio de Nulidad Electoral** con número de expediente **TESLP/JNE/03/2024**.

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario, por favor haga constar el resultado de la votación.”- - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Presidente, hago constar que el lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/88/2024** - - - - -
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobada el listado de asuntos, procedemos al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano** con número de expediente **TESLP/JDC/88/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, buenos días, se dará cuenta por conducto de la Secretaria Gladys González Flores."- - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria" - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González

Flores: "Buenos días, con su autorización Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente, Magistradas, doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía 88 de este año**, promovido por la ciudadana **María de los Ángeles Hermosillo Casas**, regidora del Ayuntamiento de San Luis Potosí, a fin de controvertir el acuerdo del Cabildo de fecha 14 de junio de la presente anualidad, por medio del cual no se aprobó su solicitud para reincorporarse a las comisiones municipales con los cargos que venía desempeñando previo a su solicitud de licencia.

El proyecto que se pone a su consideración propone, por una parte, **declarar infundado su motivo de inconformidad relacionado a la falta de fundamentación y motivación del acuerdo adoptado por el cabildo**, dado que este, es una facultad de sus integrantes, además de que no existe dispositivo legal que los obligue a razonar su voto cada que adopten una postura ante un asunto determinado.

Por otra parte, **propone declarar parcialmente fundado su agravio** relacionado con la vulneración a su participación activa, interesada e informada en la toma de decisiones de las comisiones, dado que corresponde a estas vigilar el ramo de la administración que les haya sido encomendado.

Puesto que, bajo una perspectiva de género, este Órgano Jurisdiccional procedió a recabar como diligencia para mejor proveer la integración actual de las comisiones municipales. De tal manera que resultó evidente que la actora se encuentra en una situación de desigualdad respecto a las demás regidorías y sindicaturas del Ayuntamiento, dado que no preside ninguna comisión pese a que el Ayuntamiento tiene conformadas 22 para la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

atención de los asuntos municipales, siendo que, en algunos casos, incluso, hay quienes presiden dos de ellas.

Lo anterior resulta relevante, puesto que ostentar la Presidencia de una comisión implica diversas facultades muy específicas, entre las que se encuentra poder agendar un tema en el orden del día y brindar la información a los integrantes de cabildo para emitir su voto respecto al mismo, además de que con tal carácter de Presidenta o Presidente de una comisión puede proponer a la Presidencia Municipal, y en su caso al Cabildo, las recomendaciones que considere oportunas respecto a la actuación de los órganos auxiliares.

Por tanto, si bien en el presente caso, la petición de la actora de revocar la negativa a su reincorporación, específicamente, como Presidenta de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, **deviene improcedente**, no obstante, atendiendo a la situación de desigualdad que permea con respecto a las demás sindicaturas y regidurías del cabildo que sí ostentan una Presidencia, se estima que, a efecto de que la actora ejerza sus funciones en condiciones de igualdad, **lo procedente es vincular al Cabildo a fin de que reorganice las comisiones municipales**, con el objeto de que la Ciudadana María de los Ángeles Hermosillo Casas pueda ostentar, al menos, la Presidencia de una de ellas.

Lo anterior, como una acción afirmativa sustentada en el deber de todas las autoridades de eliminar las brechas de desigualdad, y por el contrario promover la participación activa de las mujeres en la vida pública y política, así como en los espacios de toma de decisión.

Es la cuenta Magistrado, Magistradas." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?". -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."-----

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no hay intervenciones, Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación."-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?". -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor."-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?". -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor."-----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?". -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de cuenta, Secretaria de Estudio y Cuenta por favor dé lectura de los puntos resolutiveivos contemplados." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización, por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Se sobresee el presente Juicio respecto a la inconformidad de la actora concerniente a reintegrarse con el carácter que venía desempeñando previo a su licencia en las comisiones de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas; Derechos Humanos y Participación Ciudadana; Gobernación; Hacienda Municipal y Vigilancia.

SEGUNDO. Es infundado su reclamo respecto a la negativa de presidir la Comisión Permanente de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, dado que es una facultad del cabildo poder modificar dichas comisiones por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

TERCERO. Es parcialmente fundada su inconformidad, dado que ante el análisis del contexto fáctico en que la actora ejerce su cargo de regidora, se estima que existe una situación de asimetría en sus funciones respecto a las demás regidurías y sindicaturas que integran el Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En consecuencia, **se vincula al cabildo del Ayuntamiento de San Luis Potosí** a efecto de que, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, reorganice las comisiones municipales, con el objeto de que la regidora María de los Ángeles Hermosillo Casas pueda ostentar, al menos, la Presidencia de una de ellas, lo anterior poniendo especial cuidado de no afectar a las mujeres que ya ostentan dicho cargo.

Una vez hecho lo anterior, dentro de las 48 horas siguientes informe a este órgano jurisdiccional respecto a su debido cumplimiento, adjuntando las constancias que así lo acrediten.

Es cuanto.” -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, leídos los puntos resolutivos Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?. -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: “Siendo así, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente.” -----

**----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----
----- TESLP/JNE/03/2024 -----**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Finalizamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de Nulidad Electoral** con número de expediente **TESLP/JNE/03/2024**. Éste también está a cargo de la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, y por tanto, se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, seguirá en la cuenta la Maestra Gladys González Flores."- - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Gracias, con su autorización, ahora doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Juicio de Nulidad 03 de este año**, promovido por el **Partido Movimiento Laborista** contra la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento de Santa Catarina San Luis Potosí, emitida en favor de la planilla de mayoría relativa postulada por la coalición VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO- MORENA- DEL TRABAJO, encabezada por el ciudadano **Juan Carlos Ramos Moreno**.

Para alcanzar su pretensión, la actora hizo valer como motivo de inconformidad el incidente ocurrido en la comunidad “Las Lagunitas”, del Municipio de Santa Catarina, relativo a la sustracción de la casilla 1186 básica al momento del escrutinio y cómputo, por lo que no se pudo llevar a cabo dicha acción en virtud de lo cual, no fue posible contabilizar todas y cada una de las actas del proceso electoral, lo que en su concepto resulta determinante dado la diferencia entre el primero y el segundo lugar fue de 170 sufragios.

El proyecto que se pone a su consideración **propone confirmar** la declaración de validez y entrega de constancia de mayoría, dado que si bien se desprende de la evidencia, que acontecieron hechos violentos que culminaron con la sustracción de toda la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

documentación de la casilla 1186 básica, lo que encuadra en la hipótesis normativa de nulidad de la votación acontecida en una casilla por irregularidades graves no subsanables, sin embargo para que esta causal pueda dar pauta a nulificar el total de una elección es menester que dichas irregularidades acontezcan en por lo menos el 20% de las casillas instaladas, lo que en el caso no aconteció.

Sin que puedan actualizarse, en el caso, la violación a los principios constitucionales, dado que, la sustracción de la casilla no es un hecho que pueda ser imputable a los propios funcionarios electorales, a fin de que esta autoridad pueda declarar que durante la preparación o desarrollo de la jornada, se vulneró alguno de los principios rectores del proceso electoral como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, o bien, que pudiera establecerse de manera indubitable que dichos actos se planearon u ordenaron por algún servidor público con el objeto de favorecer al partido político que haya resultado vencedor por tales irregularidades.

Aunado a lo anterior, tampoco se desprende que la irregularidad acontecida en la casilla 1186 básica, pueda ser imputable a alguno de los partidos políticos o candidaturas participantes de la elección; y dada la naturaleza de los hechos acontecidos, tampoco es posible afirmar que alguno de los contendientes haya resultado beneficiado con lo sucedido, sino por el contrario, dicha situación violenta es reprochable y afectó no solo a los partidos o candidaturas, sino pudo poner en riesgo la integridad de las personas funcionarias de la mesa directiva de casilla.

De manera que, los hechos acontecidos en la casilla de la comunidad “Las Lagunitas” no justifican la nulidad de la elección, pues en las 21 casillas restantes que constituyen un porcentaje del 95.46% del total de las instaladas, los votos fueron debidamente sufragados, materializando así el derecho humano ejercido por los

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

ciudadanos, lo que constituye una práctica democrática que debe ser preservada.

Por tanto, en el presente caso, lo procedente es declarar nula la votación emitida en la casilla 1186 básica, en razón de la irregularidad acontecida y no reparable durante la jornada electoral, en términos de lo dispuesto por la fracción XII del artículo 51 de la Ley de Justicia Electoral.

Y **confirmar la validez de la elección**, en virtud de haberse sufragado sin irregularidades en las 21 casillas restantes, de conformidad con el criterio adoptado en la jurisprudencia PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN, en el que se determinó que la nulidad invocada no debe extender sus efectos más allá de la votación en la que se actualiza la causal, a fin de evitar que se dañen los derechos de terceros, en este caso, el ejercicio del derecho de voto activo de la mayoría de los electores que expresaron válidamente su voto.

Es la cuenta Magistrado, Magistradas." -----
.

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta ¿desean realizar alguna intervención?. -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no hay intervenciones, Secretario General de Acuerdos proceda a tomar la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, con su autorización tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

cuenta, Secretaria de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos
resolutivos contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con
su autorización, por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en la
casilla 1186 básica de la comunidad Las Lagunitas del municipio
de Santa Catarina, S.L.P.

SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez y entrega de
Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidencia
Municipal de Santa Catarina, S.L.P., en favor de la Planilla de
Mayoría Relativa postulada por la coalición conformada por los
partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y Partido
de Trabajo, encabezada por el ciudadano Juan Carlos Ramos
Moreno.

Es cuanto." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de
Presidente:** "Gracias Secretaria, Magistradas, ¿desean realizar
alguna intervención?. - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No."- - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:** "Si
no es así, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el
engrose correspondiente." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- CIERRE DE LA SESIÓN -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida las 11:16 once horas con dieciséis minutos del mismo día de su inicio, gracias." --

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 44
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 44 cuarenta y cuatro correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 12 doce de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.